Aduana
Paraguay

RECIBIDO
29 JUL 2010
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Asunción, 28 de julio del 2010.-

MARIA ISABEL ESCOBAR
Secretaria Privada
Dirección Nacional de Aduanas
SP N° 1065/2010

DICTAMEN UOC Nº 41 /10

SEÑOR
JAVIER CONTRERAS SAGUIER, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a usted, en el marco del llamado realizado por la Dirección Nacional de Aduanas para la contratación de "SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE MUEBLES", BAJO la modalidad de "Licitación por Concurso de Ofertas", cuyo proceso de contratación se efectúa a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta institución, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, a los efectos de elevar a su consideración el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AGENCIA BENKOVICS S.A., EL LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE MUEBLES, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS REALIZADO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".

El citado proyecto de Resolución, ha sido elaborado por esta repartición sobre la base del Dictamen de Evaluación de fecha 23 de julio de 2010, emitido por el Comité conformado por Orden de Servicio DNA N° 646 de fecha 19 de julio de 2010, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, cuyo dictamen en su parte conclusiva dispone: *"Por lo tanto, teniendo en cuenta las disposiciones legales que rigen la materia, el análisis realizado en el presente dictamen y como resultado de la evaluación de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación para la contratación de servicio de almacenamiento de muebles a la firma AGENCIA BENKOVICS S.A., con RUC 80003187-3".*

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el citado dictamen fue realizado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones se adhiere al referido dictamen y recomienda la adjudicación del llamado para la Contratación de "SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE MUEBLES" a favor de la firma: *AGENCIA BENKOVICS S.A., con RUC 80003187-3*, por la suma mínima de **GUARANÍES CIENTO VEINTE Y CINCO MILLONES (G. 125.000.000.-)** y hasta la suma máxima de **GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (G. 250.000.000.-)**, IVA incluido, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Aduana
Paraguay

PROVIDENCIA Nº 2386/2010.

REFERENCIA: ***"CORRESPONDE A DICTAMEN UOC N° 41/10 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA DAF DE FECHA 28 DE JULIO DE 2010 – PROYECTO DE RESOLUCION POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA BENKOVICS S.A., EL LLAMADO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE MUEBLES, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS REALIZADO PARA EL EFECTO POR LA DNA.".***

Asunción, 29 de julio de 2010

A la Dirección Jurídica de la Institución, para su dictamen.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN

JAVIER CONTRERAS SAGUIER
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN JURÍDICA
Entrada Nº 3733
Hora: 15:30 Fecha: 30/07/2010
Firma:

Lic. Delicia F. Paredes
Asistente Administrativo
Dirección Jurídica D.N.A.

Aduana
Paraguay

Se adjunta el referido proyecto de Resolución, sugiriendo su análisis y posterior suscripción.

Abog. Antonio Servían S.
Asesor Jurídico U.O.C.

Abog. Pablo D. Pérez F.
Coordinador Gral. de la UOC

V°B°
LUIS CARDENAS RUIZ
Director de Administración y Finanzas

Aduana
Paraguay

REF: EXP. D.J.A. Nº 3733/10. DICTAMEN U.O.C. Nº 41/10.

DICTAMEN Nº 2887

Asunción, 4 de agosto de 2010.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

En el presente expediente, el Coordinador General de la UOC Abog. Pablo Pérez, el Asesor Jurídico de la UOC Abog. Antonio Servían y el Director de Administración y Finanzas, Lic. Luís Cárdenas Ruiz, el Coordinador de Recursos Administrativos, elevan a consideración del Director Nacional de Aduanas el Dictamen UOC N° 41 de fecha 28 de julio de 2010, informando el resultado del proceso de Contratación para "SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE MUEBLES", bajo la Modalidad de "Licitación por Concurso de Ofertas", señalando que se ha realizado conforme a los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes. Continúan manifestando que el proyecto de Resolución ha sido elaborado sobre la base del Dictamen de Evaluación de fecha 23 de julio de 2010, emitido por el Comité Evaluador, quienes realizaron el análisis de las propuestas presentadas por los oferentes en virtud a lo dispuesto en los Arts. 26, 27 y 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Publicas y sus reglamentaciones concluyendo: "Por lo tanto, teniendo en cuenta las disposiciones legales que rigen la materia, el análisis realizado en el presente dictamen y como resultado de la evaluación de las ofertas presentadas, en Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación para la contratación de servicio de almacenamiento de muebles a la firma AGENCIA BENKOVICS S.A., con RUC 80003187-3".----------

Así mismo, la Unidad Operativa de Contrataciones se adhieren al Dictamen de Comité Evaluador y recomiendan la adjudicación del llamado para la Contratación de "SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO DE MUEBLES", a favor de la firma "AGENCIA BENNKOVICS S.A., con RUC 80003187-3, por la suma mínima de GUARANIES CIENTO VEINTE Y CINO MILLONES (Gs. 125.000.000), y hasta la suma máxima de GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (Gs. 250.000.000), IVA incluido, conforme a las especificaciones y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.----------

Que, el Artículo 16 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" determina los Tipos de Procedimientos que las Convocantes deben realizar en las contrataciones públicas, determinando en su inciso "**b) –Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre los dos mil y diez mil jornales mínimos**";----------

Por tanto en base a lo brevemente expuesto, esta Dirección Jurídica comparte el criterio del Dictamen UOC N° 41/10, por lo que recomienda que la superioridad apruebe el proyecto de Resolución en el llamado de Licitación por Concurso de Ofertas, para la contratación del "SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE MUEBLES", a la firma AGENCIA BENNKOVICS S.A., por constituir la oferta más baja, y susceptible de apreciación económico.----------

Atentamente.-

Abog. Mirian E. Giménez O.
Asesor Jurídico
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN JURÍDICA

Abog. Francisco Quiñónez Acevedo
Director Jurídico
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana Paraguay	**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS** "SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO DE MUEBLES" **DICTAMEN COMITÉ EVALUADOR**

RECIBIDO 23 JUL 2010 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Asunción, 23 de julio de 2010

SEÑOR
ABOG. PABLO PEREZ, *COORDINADOR*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
PRESENTE

El Comité Evaluador conformado por Orden de Servicio Nº 646 de fecha 19 de julio del presente año, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21.909/03 y 5.174/05, se dirige a usted en el marco del llamado realizado por la Dirección Nacional de Aduanas (DNA) para la provisión de **"SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO DE MUEBLES"**, bajo la modalidad de "Licitación por Concurso de Ofertas", a fin de presentar la evaluación de las ofertas y la recomendación de adjudicación correspondiente.

Las mismas, fueron realizadas en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y las disposiciones legales aplicables, tomando como referencia para su redacción las disposiciones contenidas en el artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dispone que el Informe de Evaluación, debe ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. El llamado de referencia, ha sido debidamente difundido en el portal de Contrataciones Públicas, además de haber extendido invitaciones por escrito a potenciales oferentes, fijándose como fecha de apertura de sobres el día 13 de julio del corriente año. En efecto, en la fecha y el lugar fijado, se procedió a dar inicio al acto de apertura de los sobres correspondientes a las siguientes firmas: **AGENCIA BENKOVICS S.A., Y ASUNCION VANPACK S.R.L.**, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA (ANEXO 1), labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

2. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. Durante la presente evaluación, se ha realizado consultas a la firma AGENCIA BENKOVICS S.A., sobre la presentación del Balance General correspondiente al año 2007 y ratios financieros correspondiente a los años 2007, 2008 y 2009, firmado por el Contador o Representante Legal de la Empresa, a lo que la mencionada firma remitió en tiempo establecido.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 61 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS. Se adjunta CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTACIONES (ANEXO 2), en el cual se ha verificado el suministro de la documentación básica de carácter sustancial a saber: a) la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, b) formulario de oferta debidamente firmado y completado, c) poderes suficientes del firmante de la oferta, así como la Declaración Jurada de no encontrarse en las inhabilidades para contratar con el Estado, contemplado en el Artículo 40 y otros considerados de carácter esencial. En este sentido todas las firmas oferentes han presentado las documentaciones, a excepción de la empresa **ASUNCION VANPACK S.R.L.** no ha cumplido con la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40, que si bien en el acta de apertura de sobres se señala la presentación de la misma, verificado la oferta física la cual se encuentra perfectamente foliada (1 al 31), no se observa la presentación del citado documento, así mismo en la Constancia del SIPE

presentado por la firma, la Declaración Jurada del Articulo 40 se encuentra en estado VENCIDO. Por lo expuesto corresponde la descalificación de la Oferta presentada por la firma **ASUNCION VANPACK S.R.L.**

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS. Se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme al precio unitario ofertado, por la firma **AGENCIA BENKOVICS S.A.,** y la firma **ASUNCION VANPACK S.R.L.** En este sentido se procedió a la evaluación de los precios unitarios ofertados, resultando la oferta más conveniente, la presentada por la Agencia Benkovics. Se adjunta CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS con correcciones aritméticas (ANEXO 3).

5. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS. Siguiendo el método de evaluación sugerido por los artículos 61 y 64 del Decreto Reglamentario, deben ser analizadas detalladamente las ofertas, teniendo en cuenta los demás requerimientos establecidos en el PBC, en ese sentido se observa que la oferta presentada por la firma **AGENCIA BENKOVICS S.A.,** cuenta con todas las documentaciones de carácter formal y cumplen con las especificaciones técnicas del llamado en cuestión.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, teniendo en cuenta las disposiciones legales que rigen la materia, el análisis realizado en el presente dictamen y como resultado de la evaluación de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente encomendadas, recomienda la adjudicación para la provisión del servicio de Almacenamiento de muebles, a la **AGENCIA BENKOVICS S.A.**

Es nuestro dictamen.

C.P. Rocío Valinotti
Encargada de Adjudicaciones
Coord. U.O.C.

Sr. Salustiano Santacruz
Jefe Dpto. Servicios Generales

Lic. Francisco Candia
Coordinador de Recursos Administrativos

Lic. Marta Riveros
Jefe Dpto. Almacenes y Suministros

Lic. María Elena Hellión
Coordinador de Gestión de la Calidad